



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00271-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, febrero 3 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la Abogada **YURLEY VARGAS MENDOZA** identificada con CC. 1.098.604.294 y T.P. 294.295 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la Abogada **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con CC. 1.098.737.840 y T.P. 302.207 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 015 del 4 de febrero de 2021.

KAM